



ANEXO DOCUMENTO MODIFICATORIO No. 1

TERMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA INTERVENTORIA DEL DISEÑO DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA

OBJETO: Efectuar la vigilancia, control, seguimiento, verificación, evaluación de las actividades y asuntos de carácter técnico, financiero, jurídico y administrativo que conlleven la ejecución exitosa que garantice los resultados esperados para el contrato No. 01 de 2019, *diseño de la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV)*.

En Bogotá, D.C., a los 26 días de febrero de 2020, El Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, instruyó a La Fiduciaria de Occidente S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso, en uso de sus facultades contractuales, proceder a expedir la presente adenda modificando los siguientes puntos de los términos de referencia. Lo anterior, de acuerdo con las respuestas de carácter técnico, financiero, jurídico a las observaciones presentadas a los términos de referencia definitivos por las diferentes empresas interesadas en presentar propuesta al presente proceso de selección. Este documento modifica los puntos expresamente señalados en la misma y aquellos que le sean contrarios para el presente proceso; es de aclarar que los demás puntos no modificados se mantienen; de igual forma se recomienda su lectura total.

PRIMERO: El Capítulo XVI. Requisitos Generales y Forma de Presentación de las Ofertas, numeral 16.1. Cronograma de la Convocatoria, de la página 61, se define como se presenta a continuación:



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia y minuta del contrato.	19 de febrero de 2020 hasta las 12:00	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. www.fiduoccidente.com.co
Realización de observaciones a los Términos de Referencia	24 de febrero de 2020 hasta las 09:00	Únicamente se responderán las observaciones que se reciban mediante comunicación firmada, antes de la fecha y hora establecidos y que sean enviadas a los correos rbaron@fiduoccidente.com.co y hcastillo@fiduoccidente.com.co
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia.	26 de febrero de 2020 hasta las 18:00	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. www.fiduoccidente.com
Fecha y hora límite para la presentación de ofertas	04 de marzo de 2020 hasta las 16:00	Las propuestas se recibirán en la Carrera 13 # 26A - 47, piso 10, Fiduciaria de Occidente a Nombre de Rene Javier Barón Echeverry, director de Mercado Gobierno y Personas
Evaluación y calificación de las ofertas presentadas	09 de marzo de 2020 hasta las 23:59	Comité evaluador del patrimonio autónomo denominado fideicomiso - sistema de información del subsidio familiar de vivienda
Publicación del informe de requisitos mínimos de participación	12 de marzo de 2020 hasta las 15:00	Comité evaluador del patrimonio autónomo denominado fideicomiso - sistema de información del subsidio familiar de vivienda



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Periodo de Subsanción de requisitos mínimos de participación.	17 de marzo de 2020 hasta las 09:00	Las subsanaciones se recibirán en la Carrera 13 # 26A - 47, piso 9, Fiduciaria de Occidente a Nombre de Rene Javier Barón Echeverry, director de Mercado Gobierno y Personas
Publicación de la propuesta seleccionada	20 de marzo de 2020 hasta las 15:00	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. www.fiduoccidente.com
Suscripción del contrato.	26 de marzo de 2020 hasta las 16:00	La firma del contrato se realizará en las instalaciones de la Fiduciaria Occidente Carrera 13 # 26A - 47, piso 10

SEGUNDO: El Capítulo XVI. Requisitos Generales y Forma de Presentación de las Ofertas, numeral 16.2. Forma de presentación de la oferta, de la página 67, se define como se presenta a continuación:

- **El sobre 2 A, en el cual se incluirán los originales de la propuesta económica y se adjuntará en medio magnético.**

TERCERO: El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.1.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de las páginas 70 a la 71, se define como se presenta a continuación:

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, Fondo de Pensiones Obligatorias y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la



fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. **Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.** Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

CUARTO: El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1. Requisitos mínimos de participación, de la página 72, **adiciónese el numeral 17.1.1.8. Certificación de la implementación de la empresa respecto del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)** como se presenta a continuación:

17.1.1.8. Certificación de la implementación de la empresa respecto del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por su Administradora de Riesgos Laborales, donde se certifique la implementación del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su



empresa, lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012, los Capítulos 6° y 7° del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, y conforme a los estándares mínimos de implementación del Sistema regulados por la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

QUINTO: El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses, de la página 75, se define como se presenta a continuación:

Personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia

- La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los Estados Financieros, aprobados con información financiera de fecha a corte **31 de diciembre de 2018**, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses, de la página 77, se define como se presenta a continuación:

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la ley 1314 del 2009, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente, así como los lineamientos de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La fecha de corte será a **31 de diciembre de 2018**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.



El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses, de la página 81, se define como se presenta a continuación:

Personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros, vigente y en firme al momento de cierre del presente proceso, con información financiera de fecha a corte **31 de diciembre de 2018**, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses, de la página 83, se define como se presenta a continuación:

- Los estados financieros deberán presentarse a la fecha de corte de 31 de diciembre de 2019, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la ley 1314 del 2009, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente, así como los lineamientos de las normas



internacionales de información financiera (NIIF). La fecha de corte será a **31 de diciembre de 2018**, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

El Capítulo XVII. Requisitos Mínimos de Participación y Evaluación de las Ofertas, numeral 17.1.2.1.3. Razón de cobertura de intereses, de la página 84, se define como se presenta a continuación:

Consideraciones particulares

- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los Estados Financieros, vigentes y en firme, con información financiera de fecha a corte **31 de diciembre de 2018**, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

SEXTO: El Capítulo XVIII. Equipo de Trabajo, tabla No. 6, de las páginas 91 a la 92, se define como se presenta a continuación:

Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	Dedicación
5	Profesional Administrativo y Financiero	Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Contador, Economista o Administrador de empresas	Mínimo Exigido	30%
		Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC:	Mínimo Exigido	



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	Dedicación
		Economía, Gerencia de Proyectos o administración o afines.		
		Experiencia profesional: 10 años	Mínimo Exigido	
		<u>Experiencia Especifica: 5 años en proyectos de interventoría.</u>	Mínimo Exigido	
6	Profesional Jurídico	Título Profesional: en el núcleo básicos de conocimiento del Derecho Título de postgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en el siguiente núcleo básico de conocimiento del derecho. Experiencia profesional: 10 años <u>Experiencia Especifica: 5 años en administración pública o en proyectos de interventoría.</u>	Mínimo Exigido Mínimo Exigido Mínimo Exigido Mínimo Exigido	30%

Igualmente, se modifica en los mismos perfiles y descripción la tabla contenida en el Capítulo XIX. Criterios de Evaluación y Calificación, de la página 101.

SEPTIMO: El Capítulo XIX. Criterios de Evaluación y Calificación, tabla No. 8, de la página 96, se define como se presenta a continuación:



CRITERIO	PUNTAJE	No. FOLIOS
Un (1) proyecto de interventoría referente a innovación y/o transformación digital.	100	
Un (1) proyecto de interventoría referente a sistemas de información o TIC.	100	
Un (1) proyecto de interventoría cuyo alcance refiera la realización de actividades para cumplimiento de la política de gobierno digital del habilitador de arquitectura empresarial, que haya sido desarrollado bajo el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - MRAE o TOGAF	150	